

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSÍ

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determinado en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de SAYAUSÍ, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, es función, entre otras, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales;

Que, acorde a lo estipulado en el art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal i) es función del GAD Parroquial de Sayausí, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sayausí, de hecho ha creado la escuela de Fútbol Sayausí, misma que ha venido funcionando desde el año 2012.

Que, se hace necesario legalizar la creación de la Escuela de Fútbol Sayausí, a través de la normativa correspondiente; y, En uso de las atribuciones legales establecidas en el art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación con el literal a) del art. 67 del mismo cuerpo legal, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE FÚTBOL SAYAUSÍ CAPITULO I DE LA CREACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN

ART. 1.- DE LA CREACIÓN: Créase la Escuela de Fútbol en la parroquia Sayausí, con el nombre de ESCUELA DE FÚTBOL "Sayausí", como una organización deportiva adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí, con funciones de interés público y social.

ART. 2.- DEL DOMICILIO.- La sede administrativa y domicilio de la Escuela de Fútbol, será el GAD Parroquial de Sayausí, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

La actividad deportiva del Fútbol se realizará en los escenarios deportivos ubicados en el parque infante de la parroquia Sayausí dentro de su

jurisdicción territorial parroquial o en el lugar que el Presidente de la Entidad señale, cuando no sea posible cumplir las actividades deportivas dentro de la parroquia.

ART. 3.- DE LA DURACIÓN.- El tiempo de duración de la Escuela de Fútbol Sayausí es por el momento indefinido, pudiendo disolverse la misma por las causales establecidas en el presente Reglamento.

ART. 4.- DEL UNIFORME Y ESCUDO.-

La Escuela de Fútbol Sayausí, contará con sus respectivos uniformes, cuyos colores distintivos serán: Uniforme Titular: Camiseta azul con negro y pantaloneta negra y polines azules con negro .

Uniforme alternativo: Camiseta, pantaloneta y polines. (Diseño y colores será elegido por parte del presidente del GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ y los entrenadores, asistentes respectivamente)

En la camiseta en la parte frontal irá impregnado el logo institucional del GAD Parroquial Rural de Sayausí, así como también el escudo de la Escuela (lado izquierdo) y en la espalda el número correspondiente y el logotipo de ser el caso.

La decisión de modificación de colores, diseños, será solicitada por escrito a la máxima autoridad, por lo que se realizará el análisis correspondiente y se tomará una decisión en conjunto con el entrenador de fútbol y el asistente de la escuela de fútbol Sayausí.





CAPITULO II DE LA MISIÓN Y VISIÓN, OBJETO Y ESTRUCTURA

ART. 5.- DE LA MISIÓN.- La Misión de la creación de la Escuela de Fútbol Sayausí, va dirigida a promocionar la práctica deportiva del fútbol, como deporte de masas, que contribuye alcanzar una vida saludable, formación y desarrollo integral de los practicantes, niños, jóvenes y adolescentes de la parroquia Sayausí.

ART. 6.- DE LA VISIÓN.- Constituirse la Escuela de Fútbol Sayausí, en una organización deportiva prestigiosa a nivel local, cantonal, provincial y regional, alcanzando en cinco años a ser un referente de educación deportiva en esta rama del deporte.

Art. 7.- DEL OBJETO.- El objeto de la Escuela de Fútbol Sayausí va dirigido a aumentar las posibilidades de participación de niños y jóvenes entre los 4 y 18 años de edad en procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo de fútbol.

ART. 8.- DE LA ESTRUCTURA.- La Escuela de Fútbol Sayausí, tendrá la siguiente estructura:

- a) Presidente del Gad Parroquial Rural de Sayausí que conformara la Junta Directiva.
- b) Directiva de padres de familia.
- c) Comité Técnico integrado por el entrenador de fútbol y el asistente de fútbol.
- d) Secretaria Tesorera.

ART. 9.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva de la Escuela de Fútbol de Sayausí, estará integrada por el Presidente del GAD Parroquial, quien la presidirá; por un Vocal, designado por el Órgano legislativo parroquial, y el comité de padres de familia, designados por asamblea general, convocada para el efecto por el Presidente.

Actuará como Secretaria-Tesorerera, la funcionaria que actúa como tal en el GAD Parroquial de Sayausí.

ART. 10.- DE LAS SESIONES.- Las sesiones de la Junta Directiva, serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva serán semestrales en los meses de Enero, y Julio, respectivamente; en tanto, que las sesiones extraordinarias

tendrán lugar cuando las circunstancias ameritan y así lo considere el Presidente.

Las sesiones ordinarias serán convocadas con mínimo 72 horas de anticipación, estableciendo lugar, día y hora de la sesión, y la citación a sus miembros se realizará personalmente o a través de medios electrónicos, a la que se adjuntará el orden del día y la documentación relacionada con los temas a ser tratados.

El tiempo de espera para instalar la sesión ordinaria en el caso de no existir quórum será de 15 minutos y si dentro de este tiempo no existiere quórum, no habrá sesión, lo cual será certificado por la o el secretario.

Una vez instalada la sesión se aprobará el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento, o incorporando puntos adicionales, solicitado

por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún concepto caso contrario la sesión será invalidada.

ART. 11.- QUÓRUM.- La Junta Directiva podrá reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de sus miembros.

ART. 12.- VOTACIONES.- La votación en la Junta Directiva podrá ser de manera ordinaria: nominativa o nominal razonada. El voto nominal y el voto nominal razonado se realizarán en estricto orden alfabético, previa determinación del Presidente, y sus miembros no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el Presidente. Todo voto en blanco se suma a la mayoría.

En votación nominal razonada, cada miembro dispondrá, si así lo desea, de un máximo de dos (2) minutos para justificar su voto, sin derecho a réplica o contrarréplica.

El Presidente tendrá voto en las decisiones de la Junta Directiva parroquial, y será el último en votar; y, en caso de empate su voto tendrá el carácter de dirimente.

ART. 13.- MOCIONES.- Cada miembro del órgano de gobierno parroquial, tiene derecho a presentar mociones verbalmente o por escrito, si es por escrito entregará a la o al secretario, para que se dé lectura. La moción puede ser modificada a solicitud de otro miembro, siempre y cuando el autor acepte la modificación, entonces se discutirá y se resolverá sobre la moción modificada. El autor de una moción puede retirar la misma hasta que no se disponga la votación.

Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos:

1.- Sobre una cuestión previa, conexas con lo principal que en razón de la materia exija un pronunciamiento anterior. La moción previa será calificada por el Presidente.

2.- Para modificarla o ampliarla.

ART. 14.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Las atribuciones de la Junta Directiva son:

- a. Señalar u orientar las actividades y marcha general de la Escuela.
- b. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para padres de familia, técnico, entrenador, asistente y alumnos.
- c. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- d. Conocer sobre la admisión y expulsión de un alumno.
- e. Imponer o revocar las sanciones impuestas a los alumnos.
- f. Recomendar al Órgano Legislativo Parroquial la disolución de la Escuela.
- g. Aprobar todas las medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la Escuela.
- h. Presentar a consideración del Órgano Legislativo parroquial, proyecto de reforma a este Reglamento.
- i. Convocar a asamblea general de padres de familia o representantes al inicio del año y al finalizar el año, o cuando se considere necesario.

ART. 15.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Las atribuciones del Presidente son:

- a) Ser el representante legal de la Escuela de Fútbol Sayausí.
- b) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la Junta Directiva.
- c) Delegar funciones a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta Directiva.

ART. 16.- DEL COMITÉ TÉCNICO.-

El Comité Técnico estará integrado por:
ENTRENADOR DE FÚTBOL
ASISTENTE DEL ENTRENADOR DE FÚTBOL.
PARAMÉDICO DE HABERLO.

ART. 17.-DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA (O). -

La secretaria (o) tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Informar a los afiliados en asamblea general (todos los padres de familia o representantes) y junta directiva sobre la marcha de la organización.
- b. Delegar a los entrenadores de fútbol y asistente, inscribir en el libro a los alumnos legalmente inscritos en la Escuela.
- c. Elaborar las actas de las reuniones.
- d. Despachar la correspondencia y organizar el archivo de la misma
- e. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
- f. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- g. Llevar el control de los alumnos sancionados.

h. Solicitar los informes pertinentes de cumplimiento de proyecto de la Escuela de Fútbol.

h. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente.

CAPITULO III DEL INGRESO, DE LOS DEBERES, DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ART. 18.- DEL INGRESO.- La escuela de Fútbol Sayausí tendrá un carácter abierto exclusivamente para la localidad de la parroquia Sayausí y pueden ingresar a ella cualquier alumno que tenga interés y que evidencie perfiles adecuados con proyección a la práctica del fútbol en cualquiera de los niveles establecidos y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento. Se establece un cupo máximo de 180 estudiantes de la localidad y 20 cupos para estudiantes de otras localidades.

ART. 19.- DE LOS NIVELES.- La Escuela de fútbol Sayausí cuenta con las siguientes categorías: Categoría Sub 6, con alumnos de 4 a 6 años. Categoría Sub 8, con alumnos de 7 a 8 años. Categoría Sub 10, con alumnos de 9 a 10 años. Categoría Sub 12, con alumnos de 11 a 12 años. Categoría Sub 14, con alumnos de 13 a 14 años. Categoría Sub 16, con alumnos de 15 a 16 años. Categoría Sub 18, con alumnos de 17 a 18 años.

ART. 20.- DE LOS REQUISITOS.- Para ingresar a la escuela de Fútbol Sayausí, los interesados deben cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- Llenar la solicitud de inscripción, dirigido al señor presidente del GAD Parroquial Rural de Sayausí, adjuntando documento que justifique que pertenece a la parroquia o a su vez certificado de trabajo en el que se indique que uno de los padres labora en la parroquia.
- Copia de cédula del representante legal y copia de cédula del menor de edad que pertenecerá a la escuela de fútbol.

- Autorización por escrito del padre de familia o representante.

ART. 21.- DE LOS DEBERES.- Los alumnos tendrán los siguientes deberes u obligaciones:

- a) Inscribirse en la escuela de Fútbol Sayausí.
- b) Cumplir con la entrega de los documentos necesarios para fines de registro.
- c) Asistir puntualmente a las prácticas con el uniforme adecuado.
- d) Hacerse presente en el horario y fechas acordadas para las prácticas.
- e) No ausentarse de la práctica hasta su terminación.
- f) Utilizar el uniforme y distintivos de la escuela solo en actividades oficiales de la misma.
- g) Mantener el orden y la disciplina en las instalaciones donde se realice la práctica deportiva.
- h) Justificar la inasistencia a las prácticas, a través de su representante, en el plazo máximo de 72 horas de haberse dado la falta. La no asistencia a clase en 3 oportunidades consecutivas o 5 alternas durante el año sin causa justificada ocasionará sanciones o el retiro del alumno de la escuela.
- i) Asistir a las clases manteniendo los mínimos requisitos de aseo personal.
- j) Cumplir las demás disposiciones que en el desarrollo del programa se determine por parte del presidente de la escuela.

k) Observar de manera irrestricta las disposiciones emanadas del responsable técnico y de las autoridades, así como de lo establecido en el presente reglamento.

ART. 22.- DE LOS DERECHOS.- Los alumnos de la escuela de fútbol Sayausí tendrán los siguientes derechos:

- a) Gozar de los beneficios establecidos en favor de los alumnos de la escuela de fútbol Sayausí.
- b) No ser discriminado por ningún concepto.
- c) Recibir formación y capacitación en la disciplina deportiva de fútbol.
- d) Recibir el uniforme de la Escuela de fútbol Sayausí.
- e) Recibir un trato cortés y afable de las autoridades, técnicos y compañeros de la escuela de fútbol Sayausí.
- f) Retirarse voluntariamente.

CAPÍTULO IV DE LOS PROFESORES, PADRES DE FAMILIA Y PRÁCTICAS

ART. 23.- DE LOS PROFESORES, ENTRENADORES Y ASISTENTES. - Los profesores entrenadores y asistentes de la Escuela de Fútbol Sayausí serán los encargados de llevar adelante la programación de formación deportiva a los alumnos inscritos en la escuela, quienes serán conocedores del área deportiva a capacitar.

ART. 24.- DE LAS OBLIGACIONES.- Los profesores entrenadores y asistentes de la escuela de fútbol Sayausí, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Preparar los materiales que van a utilizarse en la práctica o actividad y una vez terminada ésta colocarlos nuevamente en el sitio de depósito.
- b) Asistir puntualmente a dictar la clase.
- c) Dar un trato cortés y adecuado a los niños, padres de familia y personal vinculado al proyecto .
- d) Llevar un registro diario de asistencia de los alumnos.
- e) Velar por el buen uso de las instalaciones y materiales donde se realicen las prácticas deportivas.
- f) Diligenciar la correspondiente ficha deportiva y hoja de vida.
- g) Elaborar los respectivos programas técnico - pedagógicos e informes de las actividades y eventos que se lleven a cabo por parte de la escuela.

ART. 25.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES.-

Las responsabilidades de los padres de familia o representantes de los alumnos de la escuela de fútbol serán las siguientes:

- a) Colaborar en la buena presentación, aseo personal y cuidado del uniforme deportivo de su hijo o representado, al enviarlo a los programas de la escuela.
- b) Garantizar la asistencia permanente y continua de su hijo al proyecto de la escuela.
- c) Utilizar los conductos regulares que ofrece el programa, para solucionar todos los inconvenientes que se presenten en el programa.
- d) Aportar ideas y ofrecer permanente apoyo y colaboración para el beneficio y desarrollo de la escuela.

e) Tener responsabilidad en los campeonatos que se desarrollan en la parroquia Sayausí o fuera de la misma localidad, teniendo un compromiso por parte de los padres de familia

o representante para poder acudir de manera responsable, puntual a todos los partidos que se solicita por parte del entrenador de la escuela de fútbol

f) Asistir conjuntamente con el padre de familia o representante a cada una de las mingas que sean convocadas ya sea por parte del presidente del Gad Parroquial de Sayausí, comité de padres de familia o el comité técnico de la Escuela de Fútbol.

g) Las demás que como padre o representante asumen como parte integrante de la escuela de fútbol Sayausí.

ART. 26.- DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS.- La escuela de formación deportiva de fútbol Sayausí impartirá la formación y capacitación a sus alumnos, de conformidad al cronograma que para el efecto establezca en base al proyecto y planificación .

CAPÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ART.27.- DEL COBRO DE LA CONTRAPARTE COMUNITARIA. El padre de familia o representante deberá cancelar un valor de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00) por concepto de inscripción que se realizará al iniciar el proyecto en el mes de Enero de cada año, este valor deberá ser cancelado la primera semana de Enero.

Art.28.- FORMA DE COBRO. El cobro de la inscripción será recolectada por el entrenador o asistente de la Escuela de fútbol monto que será utilizado en base a las necesidades que se presente en el proyecto de ESCUELA DE FORMACION INTEGRAL GAD SAYAUSI y a su vez deberá existir el respaldo documental de los gastos que será socializado en la junta directiva.

ART.29.- EL COBRO DE LA MENSUALIDAD. Responde a un valor de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$5.00), por niño, joven o adolescente, en el caso de existir dos o tres miembros en la escuela de fútbol y que sean del mismo núcleo familiar el cobro será de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$10.00).

Art.30.- FORMA DE COBRO DE LA MENSUALIDAD. El cobro de la mensualidad lo realizará la tesorera del comité de padres de familia. Lo cual deberá llevar un registro en orden del listado de participantes con los cobros respectivos.

El monto recaudado será la contraparte comunitaria del proyecto denominado ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL GAD SAYAUSÍ, que será utilizado en base a las necesidades del proyecto, con la única salvedad de que la tesorera del comité de padres de familia, deposite a la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí el monto de (\$444.44) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a fin de cancelar la mitad de la

remuneración por prestación de servicios profesionales al Entrenador de Fútbol.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

ART. 31.- DE LAS SANCIONES.- Los alumnos de la escuela de fútbol Sayausí estarán sujetos a las siguientes sanciones:

Amonestación verbal.

Amonestación escrita.

Suspensión.

Expulsión.

Amonestación verbal tendrá lugar cuando el alumno llegare atrasado a las clases prácticas o teóricas; sin uniforme; con uniforme sucio; provoque algazaras e indisciplina, por una sola ocasión en un mes, cuando no se ha cancelado el valor de la inscripción y mensualidad.

Amonestación escrita tendrá lugar cuando el alumno sea reincidente en las faltas establecidas anteriormente, dentro del mismo mes.

Suspensión de hasta treinta días, que tendrá lugar cuando el alumno haya provocado agresiones verbales o física, en contra de sus compañeros; haya incurrido en más de tres atrasos en el mes o no haya asistido a las prácticas por tres ocasiones consecutivas o cinco alternadas en un mes; abandono frecuente de las prácticas sin permiso del profesor.

Esta sanción será establecida, previo el informe del entrenador presentado ante el presidente de la Escuela, misma que se efectivizará previo el derecho al defensa concedido al alumno, además esta sanción será notificada al representante del alumno. La expulsión tendrá lugar, cuando han existido acciones graves por parte de los alumnos, que atenten al buen nombre de la escuela de fútbol Sayausí.

Esta sanción será impuesta por el presidente de la escuela de Fútbol, previa la investigación del caso.

ART. 32.- DEVOLUCIÓN DE UNIFORMES.- El alumno que ha recibido sanción de expulsión, devolverá en el plazo máximo de diez días de haber sido notificado con la sanción, el uniforme y demás implementos deportivos recibidos de la escuela.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Parroquial de Sayausí, a los cinco días de Febrero del año 2024.

Sr.Carlos Daniel Lazo Rocano.

Ing.Jessica Quezada



Presidente del Gad Parroquial Rural de Sayausí. Secretaria-Tesorera del Gad Parroquial Rural de Sayausí.